

2087/21

VISTO

El contenido de la ordenanza 2046/2020 y 1655/11 las cuales regulan los rubros comerciales y la zonificación

Y CONSIDERANDO

Que se han presentado factibilidades al área de inspecciones en las cuales se solicitaba la misma para el rubro de "Venta y reparación de celulares y accesorios"

Que analizando las necesidades de los turistas entendemos que la misma puede surgir como un imprevisto durante su estadía

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º) Modifíquese el cuadro de usos anexo a la ordenanza 1655/11 incorporado por ordenanza 2046/2020 de la siguiente manera:

- a) Incorpórese la actividad "**VENTA DE CELULARES, ACCESORIOS Y REPARACION**" que estará permitido en las siguientes zonas: AC, CCT, CC, CT y R1.

Artículo 2º) Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **ocho** días del mes de **abril** de **Dos Mil Veintiuno (2021)**.-

ORDENANZA N°: 2087/21.-
FOLIOS N°: 2837.-
S.V.V/M.G.P.-